



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de junio de 2007  
Español  
Original: francés

---

### **Carta de fecha 11 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire**

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire, y de conformidad con el apartado e) del párrafo 7 de la resolución 1727 (2006), tengo el honor de remitir adjunto el informe del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire (véase el anexo).

A este respecto, le agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo y se publicaran como documento del Consejo.

*(Firmado)* Johan C. Verbeke  
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud  
de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire



**Anexo**

**Carta de fecha 11 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) por el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire**

Los miembros del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire tienen el honor de enviarle adjunto el informe del Grupo, redactado en aplicación del párrafo 7 de la resolución 1727 (2006) del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Abdoul Wahab **Diakhaby**

*(Firmado)* Grégoire **Bafouatika**

*(Firmado)* Lipika **Majumdar Roy Choudhury**

*(Firmado)* Oumar **Dièye Sidi**

## **Informe presentado por el Grupo de Expertos en aplicación del párrafo 7 de la resolución 1727 (2006) del Consejo de Seguridad**

### *Resumen*

Desde la firma del Acuerdo de Uagadugú, la evolución de la situación política en Côte d'Ivoire se tradujo en la creación de un nuevo marco de reconciliación y alivio de la tensión entre las dos partes beligerantes. No obstante, las actividades del Grupo de Expertos se vieron afectadas por la reticencia de algunos interlocutores de Côte d'Ivoire, que tenían reparos sobre la pertinencia de una misión cuyo objetivo era verificar la aplicación del embargo impuesto por el Consejo de Seguridad.

Durante sus investigaciones, los expertos no detectaron casos de violaciones graves de las sanciones. Ahora bien, cabe señalar que varias inspecciones realizadas por los expertos y las fuerzas imparciales en Côte d'Ivoire se vieron obstaculizadas, en particular por las fuerzas de defensa y seguridad gubernamentales. No obstante, la reciente creación de un Centro de mando integrado debería contribuir a mejorar el clima de confianza entre los interlocutores de Côte d'Ivoire y los representantes de la comunidad internacional.

El Grupo ha podido documentar dos casos particulares de estudio, uno relativo a una infracción del embargo de armas y materiales conexos, y otro a la falta de firmeza de las autoridades de Côte d'Ivoire al aplicar esas sanciones.

Los expertos también examinaron el estado de la flota aérea del ejército de Côte d'Ivoire y confirman que el helicóptero Mi-24 (TU-VHO) no voló más desde el 26 de octubre de 2006.

El Grupo también se ocupó de verificar que se aplicaran las sanciones individuales relativas a la congelación de activos y las restricciones de viaje impuestas a tres personas por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad el 26 de febrero de 2006.

En materia de explotación de los recursos naturales, los expertos confirman la gran falta de transparencia que rodea a la gestión de los sectores productivos que generan más ingresos, como el petróleo y el cacao. Habida cuenta de la escasez de datos para realizar análisis precisos, el Grupo de Expertos considera que es posible se estén utilizando los ingresos generados por la explotación de esos recursos para sufragar gastos militares o financiar servicios comprendidos en las sanciones.

Finalmente, en lo que se refiere a las exportaciones de diamantes, los expertos no obtuvieron ninguna información concreta sobre posibles violaciones del embargo de diciembre de 2005. No obstante, pudieron verificar que la producción continúa y consideran que es probable que haya redes de contrabando que estén operando desde Côte d'Ivoire, utilizando, en particular, contactos de Malí y Ghana.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–3	6
II. Metodología de la investigación . . . . .	4–8	6
III. Evolución de la situación en Côte d’Ivoire . . . . .	9–19	7
IV. Vigilancia del embargo . . . . .	20–28	8
V. Verificación de la capacidad de la flota aérea . . . . .	29–44	10
A. Caso del Mi-24 . . . . .	29–37	10
B. Asistencia técnica extranjera . . . . .	38–44	11
VI. Armamento . . . . .	45–71	12
A. Seguimiento del suministro de municiones por los servicios de mensajería de FedEx y United Parcel Service . . . . .	46–51	12
B. Material encargado por la Policía Nacional de Côte d’Ivoire . . . . .	52–62	13
1. Caso Tusk Trading . . . . .	52–55	13
2. Caso de suministro de material por la sociedad Imperial Armour . . . . .	56–62	14
C. Empresas de seguridad privada y transporte de fondos . . . . .	63–71	15
VII. Circulación de armas y combatientes en zonas fronterizas . . . . .	72–74	17
VIII. Recursos naturales y gastos relacionados con la defensa . . . . .	75–90	17
A. Recursos naturales . . . . .	78	18
B. Explotación del sector del cacao en las zonas controladas por el Gobierno . . . . .	79–82	18
C. Contrabando de cacao . . . . .	83–84	19
D. Productos petrolíferos . . . . .	85–88	19
E. Gestión financiera de las Forces nouvelles . . . . .	89–90	19
IX. Sanciones individuales . . . . .	91–97	20
X. El embargo de diamantes . . . . .	98–123	21
A. Principales explotaciones mineras . . . . .	104–108	22
B. Comerciantes de diamantes o contrabandistas . . . . .	109–113	22
C. Países limítrofes: Malí y Ghana . . . . .	114–116	23
D. Centros internacionales de comercio: Bélgica y los Emiratos Árabes Unidos . . . . .	117–123	23
XI. Recomendaciones . . . . .	124–137	24
A. Vigilancia del embargo . . . . .	124–126	24
B. El caso de las municiones del Mi-24 . . . . .	127	25
C. Asistencia técnica extranjera . . . . .	128	25

---

D. Armamentos .....	129–133	25
E. Gestión de los recursos naturales.....	134	26
F. Embargo a la exportación de diamantes de Côte d’Ivoire .....	135–137	26
<b>Anexos</b>		
I. Reuniones y consultas.....		27
II. Carta de porte aéreo de una de las entregas realizadas por Imperial Armour.....		30
III. Permiso de importación de chalecos antibala para la compañía 911 Security .....		31
IV. Certificado de origen ghanés No. 0000675.....		32

## I. Introducción

1. En su resolución 1727 (2006) el Consejo de Seguridad decidió prorrogar hasta el 31 de octubre de 2007 el embargo relativo a las armas y materiales conexos, la prestación de cualquier tipo de asistencia, asesoramiento o capacitación en relación con actividades militares, las fuentes de financiación generadas por la explotación de recursos naturales en Côte d'Ivoire, utilizadas para la compra de armas o materiales conexos, o relacionadas con tales actividades, y la exportación de diamantes en bruto. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire también reafirmó las sanciones individuales de congelación de activos y prohibición de viaje impuestas a las tres personas incluidas en la lista el 26 de febrero de 2006.

2. El 9 de febrero de 2007, el Secretario General encargó a un grupo de cinco expertos (S/2007/78) que evaluaran las informaciones recogidas por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y las fuerzas francesas allí presentes que la apoyaban (fuerza Licorne), obtuvieran todas las informaciones pertinentes sobre los movimientos de armas y materiales conexos, y realizaran investigaciones sobre la exportación de diamantes de Côte d'Ivoire y las violaciones de las sanciones individuales impuestas contra tres nacionales de ese país. Además, el 17 de abril de 2007, el Secretario General anunció que el experto en armas no había podido sumarse al Grupo por motivos de salud (S/2007/216). Durante el mandato, el Sr. Claudio Gramizzi, consultor del Grupo, actuó como experto en armas.

3. El presente documento es el informe oficial del Grupo de Expertos y contiene la síntesis de sus conclusiones y observaciones. De hecho, es la continuación de los informes anteriores del Grupo, de fechas 18 de julio de 2005 (S/2005/470), 7 de noviembre de 2005 (S/2005/699), 24 de marzo de 2006 (S/2006/204), 13 de septiembre de 2006 (S/2006/735) y 8 de diciembre de 2006 (S/2006/964).

## II. Metodología de la investigación

4. En el transcurso de sus investigaciones, el Grupo de Expertos se apoyó en pruebas documentales incuestionables. Cuando no fue posible cumplir esta regla, el Grupo exigió que, por lo menos, hubiera dos fuentes independientes y creíbles para respaldar cualquier conclusión.

5. El Grupo investigó en varios ámbitos a fin de determinar si realmente se habían infringido las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Las acusaciones formuladas contra Estados, personas y empresas fueron señaladas, en la medida de lo posible, a los interesados, para darles la posibilidad de responder a ellas.

6. El Grupo se reunió por primera vez entre el 10 y el 20 de marzo de 2007, en Nueva York, y celebró consultas con el Comité, varios departamentos de las Naciones Unidas y misiones permanentes de Estados Miembros de la Organización. Desde el 20 de marzo de 2007, con excepción de un período de menos de una semana, el Grupo estuvo continuamente en misión sobre el terreno, dando prioridad a Côte d'Ivoire, donde ha mantenido una presencia permanente desde el 16 de abril de 2007, y visitando tanto la zona controlada por el Gobierno como la zona controlada por las Forces nouvelles.

7. De conformidad con las disposiciones de la resolución 1727 (2006), el Grupo ha informado periódicamente al Comité de su labor, para lo cual le ha presentado dos informes de actividades mensuales. También ha mantenido contactos periódicos con la ONUCI y la fuerza Licorne en relación con las medidas adoptadas para vigilar el embargo. Además ha cooperado con el Grupo de Expertos sobre Liberia establecido en virtud de la resolución 1731 (2006), en particular sobre las cuestiones relativas al tráfico transfronterizo de armas, y la presencia y el reclutamiento de combatientes extranjeros en las filas de las partes beligerantes en Côte d'Ivoire.

8. Durante su mandato, el Grupo visitó Côte d'Ivoire, Bélgica, Burkina Faso, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Guinea, Liberia, Malí, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica.

### **III. Evolución de la situación en Côte d'Ivoire**

9. Tras encontrarse estancado durante varios meses, el proceso de paz de Côte d'Ivoire se aceleró concretamente con la apertura del diálogo directo entre las partes beligerantes, que condujo a la firma del Acuerdo de Uagadugú el 4 de marzo de 2007 (S/2007/144). Este Acuerdo contribuyó a instaurar un clima de reconciliación y alivio de la tensión entre ambas partes.

10. El calendario de ejecución del Acuerdo de Uagadugú establece los plazos para cumplir todas las etapas previstas en un período de 10 meses que terminará el 4 de enero de 2008. Después, se deberán organizar las elecciones presidenciales en una fecha que todavía no se ha determinado.

11. La primera etapa de la aplicación del Acuerdo de Uagadugú culminó el 16 de marzo de 2007, con la firma de un decreto presidencial relativo a la creación del Centro de mando integral, cuyo cuartel general se encuentra en Yamoussoukro.

12. El 26 de marzo de 2007, el Presidente Laurent Gbagbo nombró Primer Ministro de Côte d'Ivoire al Sr. Guillaume Soro. De conformidad con las disposiciones del acuerdo, las funciones del Sr. Soro concluirán una vez celebradas las elecciones presidenciales, a las que no podrá presentar su candidatura.

13. El 7 de abril, el Primer Ministro anunció la formación de un Gobierno compuesto por 33 miembros. El equipo gubernamental del Sr. Soro está integrado por 8 miembros del Front populaire ivoirien, 7 miembros de las Forces nouvelles, 5 miembros del Rassemblement des Républicains, 5 miembros del Parti démocratique de Côte d'Ivoire, 6 representantes de otros partidos políticos y 1 de la sociedad civil.

14. El 12 de abril, el Presidente Gbagbo promulgó, mediante un decreto, una ley en la que se concedía una amnistía para todos los delitos cometidos entre el 17 de septiembre de 2000 y el 4 de marzo de 2007 contra la seguridad del Estado. Esta ley no se aplicaba a los delitos económicos, los crímenes de guerra ni a los crímenes de lesa humanidad.

15. Los Jefes de Estado Mayor de las fuerzas de defensa y seguridad y las fuerzas armadas de las Forces nouvelles, así como los comandantes de las fuerzas de la ONUCI y la Licorne, celebraron un acuerdo en que se anulaban las disposiciones que establecían la base jurídica de la zona de confianza y las medidas de seguridad conexas, a efectos de proceder a la supresión de esa zona. El desmantelamiento de la zona comenzó el 16 de abril con la eliminación de los puestos de control de Tiebisú

y Djebonúa, la instalación del puesto de observación de la ONUCI en la línea verde, en la localidad de Ngatta Dolikro, y el despliegue de la primera unidad mixta de policía. Luego, a finales de abril, se desplegaron otras dos unidades mixtas en la parte occidental del país.

16. Con respecto al cronograma establecido en el Acuerdo, se registró un retraso en la puesta en marcha de las operaciones de desarticulación de las milicias, el acantonamiento de los combatientes, el redespliegue de los funcionarios públicos en todo el territorio del país y la reanudación de las audiencias para identificar a la población. Este retraso se debe, esencialmente, a que se subestimaron las dificultades prácticas para realizar esas tareas. No obstante, se anunció para el 19 de mayo la celebración de una ceremonia de inicio de la desarticulación de la Force de résistance du Grand Ouest en la ciudad de Guiglo.

17. El 15 de mayo, el número de efectivos del contingente de la fuerza Licorne se redujo en 500 hombres, con lo cual el número de soldados pasó a ser inferior a 3.000.

18. El 19 de mayo se celebró en la ciudad de Guiglo la ceremonia de inicio del desarme de las milicias presentes en la región occidental de Côte d'Ivoire, que integraban el Front de résistance du Grand Ouest. En total, el Front de résistance du Grand Ouest entregó 1.027 armas al Presidente Gbagbo. Tras la destrucción de algunas de esas armas, el Presidente Gbagbo entregó las demás a la ONUCI. A pesar de la gran difusión de la ceremonia en los medios de comunicación y la importancia del acto, cabe señalar que, en el arsenal recogido, había muchas armas que no funcionaban y fusiles no automáticos.

19. Habida cuenta del gran desconocimiento del contenido del Acuerdo de Uagadugú, rápidamente se extendió, en los diferentes estratos de la población del país, la idea de que se habían levantado el embargo y las sanciones impuestas a Côte d'Ivoire. Algunas personas con las que el Grupo se puso en contacto, habían caído en ese error, con lo cual manifestaron reparos sobre la legitimidad de la misión del Grupo.

#### **IV. Vigilancia del embargo**

20. En un informe del Grupo de Expertos (S/2006/735), éste constató que los puertos de Abidján y San Pedro, podían ser utilizados como puntos de ingreso para cometer posibles violaciones del embargo de armas y materiales conexos; esto obedecía, en particular, a la falta de vigilancia de esas infraestructuras. La situación no ha cambiado demasiado, como queda demostrado por la ausencia de inspecciones en esos sitios.

21. No obstante, la dependencia de la ONUCI encargada de la vigilancia del embargo ha emprendido una labor de comunicación con las autoridades portuarias para que se establezca un equipo permanente de vigilancia. Se redesplegaron dos agentes de la dependencia aeroportuaria en el puerto autónomo de Abidján.

22. Además, con la cooperación del consultor especializado en embargo de armas, la ONUCI ha iniciado un programa de capacitación a fin de preparar mejor a las unidades de policía, los observadores militares y los efectivos de los contingentes militares para efectuar controles, poniendo particular énfasis en la evaluación de los riesgos en función de la documentación adjunta a la mercadería. Ese consultor fue

contratado por un plazo de tres meses que terminó el 18 de mayo de 2007. Habida cuenta de los avances en la planificación de los controles del embargo, logrados gracias a la ayuda del consultor, la presencia permanente de por lo menos un experto en aduanas en la ONUCI contribuiría a mejorar la selectividad de las inspecciones y la precisión de sus objetivos.

23. En su informe anterior (S/2006/964), el Grupo de Expertos señaló que en el puerto de Abidján había un escáner de propiedad de la empresa BIVAC International. Este escáner fue fabricado expresamente para ayudar al servicio de aduanas del puerto a prevenir mejor los fraudes comerciales, habida cuenta de la importancia del tráfico de mercaderías destinadas al consumo, y cumplir así su misión de recaudación fiscal. El escáner está funcionando desde marzo de 2007 y la ONUCI debe poder utilizarlo para verificar el contenido de los contenedores seleccionados durante las inspecciones.

24. La dependencia de vigilancia del embargo de la ONUCI, que se encarga de planificar los controles para seguir de cerca el cumplimiento del embargo, mantiene una base de datos sobre armas y municiones. La base de datos, que recoge los resultados de las inspecciones, permite verificar las condiciones en que se ejecutan y la evolución de las existencias de armas.

25. Cabe señalar que, desde la firma del Acuerdo de Uagadugú de 4 de marzo, ha ido en aumento el número de inspecciones de las fuerzas imparciales que han sido rechazadas, en particular por las fuerzas de defensa y seguridad de Côte d'Ivoire. Se ha obstruido el acceso de las fuerzas imparciales a pesar de los preavisos de notificación que han enviado, y de la orden, de 8 de septiembre de 2006, por la que el Jefe del Estado Mayor de las fuerzas armadas de Côte d'Ivoire pedía a las unidades de las fuerzas de defensa y seguridad que permitieran el libre acceso de las inspecciones del embargo. Sistemáticamente se han denegado las inspecciones a las unidades de la guardia republicana, la Presidencia y el Centro de mando de las operaciones de seguridad, así como el acceso a la ciudad de Gagnoa.

26. Es frecuente que algunas inspecciones programadas, cuyos detalles se comunican con antelación al Centro de planificación y control de las operaciones, del que dependen las fuerzas establecidas (ya sean las fuerzas de defensa y seguridad de Côte d'Ivoire como las fuerzas armadas de las Forces nouvelles), no se puedan realizar por razones fútiles, o incluso pretextos. Esta situación constituye un impedimento para la ejecución del mandato de las fuerzas imparciales, y la responsabilidad de esos actos debe competir a los Jefes de Estado Mayor de ambas partes.

27. El rechazo y la denegación de las inspecciones podrían obstaculizar la determinación de las existencias de armas y municiones de ambos bandos; máxime que, cuando se han realizado controles periódicos de una misma unidad, a veces se han constatado diferencias.

28. La colaboración del Centro de mando integrado, creado en virtud del Acuerdo de Paz de Uagadugú, con la dependencia de la ONUCI encargada de la vigilancia del embargo debería establecer un marco apropiado que facilitara la ejecución del mandato de las fuerzas imparciales en materia de vigilancia del embargo.

## **V. Verificación de la capacidad de la flota aérea**

### **A. Caso del Mi-24**

29. El Grupo continuó investigando la utilización de la flota de las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire y los vuelos que pudieran constituir una amenaza a la paz. También procedió a verificar los movimientos aéreos internacionales hacia Côte d'Ivoire y los vuelos internos.

30. El helicóptero Mi-24 no ha volado desde el 26 de octubre de 2006. En las inspecciones del Grupo de Expertos se ha constatado que, actualmente, esta aeronave no está en condiciones de volar y que necesitaría trabajos de mantenimiento para volver a funcionar. No se presentó al Comité ninguna solicitud para hacer pruebas.

31. El 29 de marzo de 2007, el segundo al mando de la Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire declaró al Grupo que todas las municiones destinadas al helicóptero Mi-24 habían sido enviadas con escolta a Abengurú. El Grupo de Expertos luego constató que las municiones todavía se encontraban almacenadas en la base del Grupo aéreo de transporte y enlace de Abidján, en donde estaba estacionado el Mi-24, y en el aeropuerto de San Pedro.

32. Mediante una inspección del embargo, realizada por la ONUCI el 27 de febrero de 2007, se confirmó la ubicación exacta de las municiones almacenadas en la base del Grupo aéreo de transporte y enlace de Abidján. Las normas sobre explosivos relativas al almacenamiento de esas municiones sólo se cumplen perfunctoriamente y los peligros potenciales son reales.

33. Además, las municiones del Mi-24 inspeccionadas por el Grupo de Expertos durante su mandato anterior todavía están almacenadas en el aeropuerto de San Pedro. Ahí también son muy inadecuadas las condiciones de almacenamiento junto a otros tipos de municiones, en particular granadas de mortero de 82 milímetros, granadas de mano y municiones de pequeño calibre (7,62 milímetros).

34. El Grupo de Expertos considera que el almacenamiento de esas municiones en la base del Grupo aéreo de transporte y enlace de Abidján y el aeropuerto de San Pedro constituye un grave peligro y recomienda que sean trasladadas, bajo escolta de la ONUCI, y que las condiciones de almacenamiento sean objeto de controles periódicos.

35. Es frecuente que se denieguen las inspecciones de las instalaciones aeroportuarias por las fuerzas imparciales. El 2 de abril de 2007 las autoridades militares de San Pedro no permitieron la realización de una misión conjunta de la dependencia de vigilancia del embargo y el Grupo de Expertos, cuyo objetivo era hacer un relevamiento aéreo del puerto de esa localidad en preparación de las inspecciones selectivas.

36. Lo mismo ocurrió el 18 de abril de 2007, cuando se informó de la descarga de varias cajas de una aeronave de tipo Antonov An-12 en el aeropuerto internacional de Abidján. Las autoridades militares de Côte d'Ivoire, en particular las de gendarmería, se rehusaron a colaborar con el equipo de inspección e impidieron el acceso a los paquetes descargados.

37. Luego, los expertos obtuvieron una copia de la documentación adjunta al material transportado; sobre la base de esa información no se constató ninguna violación del régimen de sanciones.

## **B. Asistencia técnica extranjera**

38. Se prestó particular atención al control de las actividades de mantenimiento del helicóptero Mi-24 de la Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire (matrícula TU-VHO), que se encontraba en la base del Grupo aéreo de transporte y enlace de Abidján.

39. Al preguntarle por la presencia de técnicos extranjeros, el Comandante de la Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire respondió a los expertos que los técnicos extranjeros que se ocupaban del mantenimiento del Mi-24 habían partido definitivamente de Côte d'Ivoire a finales de 2006, ya que su presencia se consideraba una violación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas. No obstante, a pesar de las reiteradas peticiones del Grupo de Expertos, éste nunca recibió la lista de esos técnicos. Según las informaciones recogidas por el Grupo de Expertos, la ausencia de los técnicos se justifica por la prolongada inactividad del helicóptero Mi-24.

40. Como las autoridades militares de Côte d'Ivoire no presentaron ninguna prueba que confirmara la partida de los técnicos, el Grupo de Expertos realizó investigaciones para localizarlos, pero no logró obtener datos concretos.

41. Sin embargo, el 6 de mayo de 2007, tras varias tentativas, el Grupo logró comunicarse telefónicamente con Mikhaïl Kapylou. Este nacional bielorruso, identificado como ex funcionario del Ministerio de Defensa de Belarús, estaba encargado de los contratos de defensa celebrados con Côte d'Ivoire. En el informe anterior del Grupo (S/2006/735), figuraba como uno de los responsables de RM Holdings, encargado en particular de la contratación de técnicos extranjeros por cuenta del Estado de Côte d'Ivoire. Actualmente, es asesor técnico del Ministerio de Defensa de Côte d'Ivoire.

42. Al cabo de la conversación, el Sr. Kapylou reconoció que seguía estando en territorio de Côte d'Ivoire. Sin embargo, no aceptó reunirse con el Grupo aduciendo que debía recibir una autorización previa de sus superiores, con lo quedaría demostrado que todavía mantiene relaciones directas con las autoridades de Côte d'Ivoire. Si bien el Grupo de Expertos no logró obtener información sobre sus actividades actuales, considera que la presencia del Sr. Kapylou en Côte d'Ivoire, su condición de asesor técnico del Ministerio de Defensa de ese país, y el hecho de que se rehusara a reunirse con los expertos permitirían suponer que todavía sigue prestando los servicios mencionados más arriba.

43. En una respuesta dirigida al Grupo anterior en relación con la identidad de los técnicos Ivan Bohach, Dzmitry Lapko y Uladzimir Niadziuzhy, el Gobierno de Belarús confirmó que los tres eran de nacionalidad bielorrusa.

44. Tras la publicación, en el diario de Côte d'Ivoire *Le Rebond*, con fecha 30 de marzo de 2007, de un artículo en que se mencionaba la presencia en algunas ciudades del país de combatientes extranjeros armados, el Grupo realizó investigaciones para verificar esa información y se comunicó con el periodista que escribió el artículo. El Grupo no pudo confirmar la información.

## VI. Armamento

45. En vista de la duración limitada de su mandato y el grado desigual de colaboración de las diferentes partes a las que se les ha solicitado, el Grupo de Expertos no ha podido investigar detalladamente más que un número limitado de casos de violación del embargo de los suministros de material militar y conexo. Esas violaciones no constituyen amenazas graves contra el proceso de paz y reunificación emprendido desde el Acuerdo de Uagadugú.

### A. Seguimiento del suministro de municiones por los servicios de mensajería de FedEx y United Parcel Service

46. En el informe anterior del Grupo de Expertos (S/2006/964, sección II.B) se presentaron dos casos de investigación sobre un ciudadano de Côte d'Ivoire llamado Yssouf Diabaté. En el primer caso se trataba de la exportación a Côte d'Ivoire de municiones de calibres diferentes, interceptadas a su llegada a Abidján en septiembre de 2006. El segundo caso era el intento de introducir en territorio de Côte d'Ivoire armas de mano y material conexo por mensajero desde la ciudad de San Diego (Estados Unidos). Después de ese intento, el 26 de septiembre de 2006, la justicia estadounidense detuvo al Sr. Diabaté.

47. El 7 de mayo de 2007, el tribunal del distrito de California del Sur (Estados Unidos) dictó sentencia sobre los cargos que pesaban sobre Yssouf Diabaté, condenándolo a 48 meses de reclusión, el pago de una multa de 12.500 dólares y tres años de régimen de vigilancia al salir de prisión. Desde la detención del Sr. Diabaté, el caso se ha tratado exclusivamente como violación de la legislación nacional de los Estados Unidos. Se ha condenado al inculpado únicamente por tentativa de exportación de material de defensa sin licencia y por tentativa de contrabando desde los Estados Unidos.

48. El 18 de mayo de 2007, una delegación integrada por los expertos y la dependencia de vigilancia del embargo de la ONUCI se dirigió a la Comandancia Superior de la Gendarmería de Côte d'Ivoire para informarse sobre el seguimiento dado a la investigación sobre la importación de las municiones expedidas desde Brooklyn el 22 de septiembre de 2006, mediante la empresa de mensajería FedEx. El Grupo constató que no había ninguna novedad significativa desde la última visita del Grupo, realizada el 16 de noviembre de 2006, en la investigación de la Gendarmería. Además, conviene señalar que la ONUCI no inspeccionó nunca el paquete interceptado, incumpliendo lo dispuesto en la resolución 1739 (2006). En esa reunión, los expertos no pudieron acceder al paquete que contenía las municiones. Los trámites posteriores para inspeccionar el paquete resultaron vanos.

49. El 29 de marzo, el Grupo se reunió con los responsables de la Policía Nacional. En esa entrevista, el Director General insistió en que la policía necesitaba equipo de mantenimiento del orden. Sobre la base de una nota de evaluación de la situación de la seguridad y el mantenimiento del orden público de fecha 8 de diciembre de 2006 dirigida al Ministro de Seguridad por el Director General de la Policía, así como las conclusiones de un inventario del material convencional de mantenimiento del orden disponible en todos los distritos y unidades de intervención de Abidján realizado unos días antes, los responsables de la policía insistieron en la necesidad de disponer de equipo nuevo. En la nota se llegó a la

conclusión de que las existencias de material eran escasas y parecían insuficientes para permitir a los efectivos de la policía cumplir su misión de protección de las personas y los bienes con eficacia y sin poner en peligro su propia seguridad.

50. Las autoridades policiales subrayaron también la incapacidad de la institución, en caso de manifestaciones reiteradas y de gran envergadura, de garantizar el orden público, por falta de medios técnicos adecuados. A ese respecto, las autoridades afirmaron también a los expertos que las seis últimas promociones de la policía no disponían de armas de mano (pistolas automáticas de 9 milímetros), puesto que las existencias del Estado de esas armas concretas eran insuficientes.

51. Los expertos insistieron en la necesidad de que la Policía Nacional de Côte d'Ivoire se sometiera al procedimiento adecuado para obtener una exención antes de toda adquisición de material, de conformidad con las directrices previstas en la materia por el Comité de Sanciones. En la actualidad, la policía de Côte d'Ivoire está insuficientemente equipada de material adecuado y poco capacitada para asumir los desafíos de la gestión sin armas de la seguridad pública. Por lo tanto, los expertos consideran que las necesidades de equipo de la Policía Nacional de Côte d'Ivoire son reales, en particular en lo que respecta a la lucha contra la inseguridad urbana y en vista del redespiegue de la administración en las zonas del norte del país y el establecimiento de las medidas de seguridad para los preparativos y la celebración de las elecciones.

## **B. Material encargado por la Policía Nacional de Côte d'Ivoire**

### **1. Caso Tusk Trading**

52. El 30 de abril de 2007, el Grupo de Expertos se reunió con el Sr. Michel Ferdinand Vandenbosch, propietario y Director General de la empresa Tusk Trading Pty. Ltd., implicada en una tentativa de violación del embargo del suministro de armamento a la Policía Nacional de Côte d'Ivoire. El caso se trata detalladamente en el informe anterior del Grupo de Expertos (S/2006/964).

53. El Sr. Vandenbosch declaró a los expertos que la empresa era una compañía extraterritorial, registrada en las Islas Vírgenes Británicas que no dispone más que de una oficina en Sudáfrica. De ese modo, en su opinión, la empresa no necesitaba ninguna autorización de las autoridades sudafricanas para sus actividades de comercio de armas. Además, el Sr. Vandenbosch señaló al Grupo que la cuenta bancaria de su empresa abierta en el banco chipriota Hellenic Bank respecto de la cual el Banco Central de Côte d'Ivoire autorizó el adelanto de 903.933 dólares para adquirir material, está bloqueada desde que el Grupo de Expertos desveló el contrato que relacionaba a Tusk Trading Pty. Ltd. con la policía de Côte d'Ivoire. Según el Sr. Vandenbosch, esa situación perjudica al conjunto de sus actividades comerciales, sobre todo porque en la cuenta en cuestión se habrían bloqueado también fondos de otra procedencia.

54. No obstante, los expertos han obtenido información contradictoria según la cual, entre noviembre de 2006 y mediados de mayo de 2007, el Sr. Vandenbosch transfirió desde la misma cuenta varias decenas de miles de dólares y no se ha registrado ningún otro depósito en la misma cuenta.

55. El Sr. Vandenbosch precisó que nunca se encargó a los suministradores el material indicado en ese contrato con los responsables de la Policía Nacional de

Côte d'Ivoire, y que la transacción se había interrumpido antes del pago. Asimismo, confirmó la intención de la empresa Tusk Trading Pty. Ltd. de cumplir el contrato, en cuanto el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad concediera la derogación necesaria, y señaló que en adelante se dirigiría a otro suministrador, debido al régimen de sanciones impuesto a la República Islámica del Irán, donde está radicado su suministrador inicial. Teniendo en cuenta el aumento de precios desde la firma del contrato con la Policía Nacional de Côte d'Ivoire a finales de 2005, si no se realiza una aportación financiera complementaria, el nuevo contrato entrañaría sin duda un volumen de material inferior.

## **2. Caso de suministro de material por la sociedad Imperial Armour**

56. El Grupo de Expertos ha obtenido documentos de transporte (véase el anexo II) sobre el transporte en Côte d'Ivoire de equipo militar por la empresa Imperial Armour, cuya sede se encuentra en Sudáfrica, destinado a la Policía Nacional de Côte d'Ivoire. La compañía Ethiopian Airways entregó ese material en el aeropuerto Félix Houphouët-Boigny, tras realizar el itinerario Johannesburgo-Addis Abeba-Abidján, entre noviembre de 2006 y enero de 2007. El material incluiría cascos antibalas, escudos antidisturbios y equipo de protección de brazos y piernas, con un peso bruto mínimo de 1.104 kilogramos.

57. En su reunión con los responsables de la Policía Nacional del 29 de marzo de 2007, no se informó al Grupo de esa operación y el Director General afirmó que su institución no había realizado ningún pedido de materiales después del efectuado a Tusk Trading Pty. Ltd., desvelado por el Grupo en su informe (S/2006/964).

58. El 2 de mayo, los expertos se dirigieron a Kloof (Kwazulu-Natal), a la sede de la empresa Imperial Armour, donde se entrevistaron con la Sra. Louisa Garland, Directora General. En la entrevista, reconoció que había suministrado el material en cuestión, precisando que el pedido se había registrado en septiembre/octubre de 2006, a petición directa de la Policía Nacional de Côte d'Ivoire, y que la entrega se había realizado tras el pago íntegro del monto del pedido. No obstante, la Sra. Garland no quiso ofrecer a los expertos más detalles sobre el contrato y el monto de la operación, lo cual, en su opinión, podría comprometer otro pedido que ya estaría en curso de negociación con el mismo cliente. Por lo tanto, se limitó estrictamente a confirmar la entrega del material, indicando, en vista de los documentos presentados por los expertos, que los cascos antibalas mencionados en los documentos de transporte no eran antibalas, sino simplemente antidisturbios. El argumento expuesto fue que la designación que figuraba en las cartas de porte aéreo había estado a cargo del transportista, que no conocía exactamente ese tipo de material. Esa hipótesis parece poco creíble, teniendo en cuenta que los demás datos que figuraban en la carta de porte aéreo correspondían perfectamente a los artículos que Imperial Armour reconocía haber entregado, de lo cual se infiere que ese documento se redactó sobre la base de una factura.

59. El 6 de mayo, los expertos se reunieron con el Superintendente Jefe Killy, Director General Adjunto encargado de los servicios de seguridad pública, y la encargada de la armería de la Policía Nacional de Côte d'Ivoire. Interrogados por los expertos sobre el contrato relativo al suministro de equipo por parte de la empresa Imperial Armour, los representantes de la Policía Nacional declararon que ignoraban completamente su existencia y no habían acusado recibo de esos equipos. El Director General Adjunto se comprometió a proporcionar al Grupo toda

información complementaria que obtuviera tras la verificación ante la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Seguridad, autoridad facultada para pasar los pedidos en nombre de la Policía Nacional, y el agente de importación y exportación del Ministerio de Defensa, encargado de las formalidades de retirada de todo envío destinado a la Policía Nacional. Asimismo, el 7 de mayo, los expertos transmitieron al Director General Adjunto varios elementos para que estuviera en condiciones de solicitar la máxima información sobre esa adquisición de materiales e informar al Grupo sobre esa operación. De ese modo, el Grupo le comunicó las señas del suministrador y un número de carta de porte aéreo. Desde entonces, no se ha comunicado al Grupo ninguna información complementaria sobre esa transacción.

60. El Grupo no ha podido realizar ninguna inspección física del material en cuestión. En consecuencia, le ha resultado imposible verificar la cantidad y la naturaleza exacta de las mercancías entregadas. De todos modos, la importación de los cascos que figuraban en los documentos de transporte constituiría una violación del embargo de armas y materiales conexos, salvo en caso de exención concedida por el Comité de conformidad con el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad.

61. El Grupo señala que, pese a la denegación del Comité de Sanciones por vicio de procedimiento de la solicitud del Gobierno de Côte d'Ivoire sobre el pedido de la Policía Nacional a Tusk Trading Pty. Ltd. y las explicaciones ofrecidas sobre el procedimiento que debe seguirse para obtener la exención, las autoridades parecen hacer caso omiso de ello para equipar a las fuerzas de defensa y seguridad. De hecho, la adquisición de ese material de Imperial Armour tuvo lugar después de que el Grupo anterior se reuniera con el Ministro de Seguridad saliente, Joseph Dja Blé, y el Superintendente Jefe Killy para tratar el caso Tusk Trading Pty. Ltd.

62. Reconociendo la necesidad de equipo de la Policía Nacional, en relación con esos dos pedidos y el pedido en trámite mencionado por la Directora de Imperial Armour, el Grupo constata la falta de cooperación y transparencia de las autoridades de Côte d'Ivoire.

### **C. Empresas de seguridad privada y transporte de fondos**

63. Los expertos organizaron reuniones de trabajo con varios responsables de empresas privadas de seguridad y vigilancia que ofrecen servicios en Abidján. La duración limitada del mandato del Grupo y el importante número de empresas activas en ese sector obligaron a efectuar unas elecciones de interlocutores y limitaron las reuniones a las empresas consideradas más representativas y de mayores medios.

64. De la información obtenida por los expertos se desprende que algunas empresas de vigilancia o seguridad privada ejercen sus actividades beneficiándose de una autorización de importación de materiales no previstos en la lista de productos autorizados por la legislación de Côte d'Ivoire en vigor. La lista de equipo incluye bombas para repeler una agresión, porras, armas con munición de caucho y gases paralizantes o inmovilizantes. De ese modo, algunas empresas de vigilancia y seguridad utilizan en algunos servicios, entre otras cosas, armas de fuego y chalecos antibalas. No obstante, sólo las empresas de transporte de fondos y los escoltas pueden recibir autorización para equiparse con armas de fuego.

65. Los responsables de la policía entrevistados también reconocieron que se habían producido mutaciones profundas en el sector de las empresas privadas de seguridad y vigilancia desde el estallido de la crisis, que se había traducido especialmente en una proliferación de estructuras debido al aumento de la inseguridad y el descenso de la capacidad de las autoridades de protección para desempeñar su misión de control y reglamentación. Las disposiciones en curso de elaboración y la enmienda legislativa de 2005 deberían contribuir a regular mejor el ejercicio de la profesión.

66. En un número muy limitado de casos, los representantes de las empresas entrevistadas por el Grupo reconocieron que se habían equipado de armas y materiales conexos fuera de Côte d'Ivoire, en vista de las dificultades de abastecimiento debido al embargo en vigor de armas y materiales conexos. Al parecer esas dotaciones se adquirieron en violación del embargo de armas y materiales conexos.

67. A lo largo de sus investigaciones, el Grupo de Expertos desveló un caso de importación de materiales por una empresa de seguridad. El 8 de marzo de 2007, los servicios aduaneros de Côte d'Ivoire en el aeropuerto de Abidján se incautaron de material procedente de Francia exportado por la empresa Eclats Antivols, con sede en Toulouse. El destinatario de esos artículos era el Sr. Dominique Henri Amata, ciudadano francés y Director de la empresa de seguridad privada 911 Security, cuyas oficinas se encuentran en la Zona 4, en el municipio de Marcory de Abidján. Según el informe de investigación preparado por agentes de la Policía Nacional de Côte d'Ivoire (servicio de inteligencia y documentación), se interceptaron 60 armas de mano (55 Gom Cogne de tipo GC 54 y cinco municiones de Flash Ball), 300 balas del calibre 12/50 para Gom Cogne (balas de caucho para armas de letalidad reducida), 10 detectores de metales y 8 proyectores de 500 vatios dotados de dispositivo de localización por radar.

68. El 6 de junio de 2006, el Sr. Amata había obtenido una autorización de importación (véase el anexo III) expedida por el Ministro de Seguridad de Côte d'Ivoire para 60 pistolas Gom Cogne de tipo 54, 60 chalecos antibalas y 2.500 balas de caucho del calibre 12/50. En el momento de la importación, se constataron diferencias entre el material encargado y el autorizado, lo cual llevó a los servicios aduaneros del aeropuerto a interceptarlo temporalmente. Más tarde, el importador recibió su material.

69. Después de la verificación en la empresa de seguridad 911 Security, el Sr. Amata entregó al Grupo una copia de la factura emitida por el suministrador francés. Ese documento corrobora la lista de material que figura en el informe de la policía, con algunas imprecisiones. El número de balas mencionado en la factura era simplemente 37 (30 balas de caucho y 7 cartuchos para municiones de Flash Ball).

70. Interrogado sobre la transacción y las diferencias constatadas entre la autorización ministerial y la factura, el Sr. Amata informó a los expertos de que no había concluido la compra de chalecos antibalas por la negativa del suministrador francés, que no quería verse implicado en una transferencia de productos sometidos al embargo en vigor contra Côte d'Ivoire, de conformidad con las directivas de la Unión Europea.

71. La reticencia de las autoridades a comunicar información al Grupo a pesar de las repetidas solicitudes y las dificultades constatadas por esas mismas autoridades

en materia de regulación de las profesiones no hacen más que confirmar la impresión del Grupo sobre la posibilidad de violación del embargo de armas y materiales conexos por las empresas de vigilancia y seguridad.

## **VII. Circulación de armas y combatientes en zonas fronterizas**

72. Pese a la persistencia de informaciones sobre la presencia de extranjeros, especialmente oriundos de Liberia y, en menor medida, Burkina Faso y Guinea, en las filas de algunas milicias o grupos paramilitares de Côte d'Ivoire, el Grupo no ha logrado obtener información concreta. Cabe señalar, no obstante, que la información obtenida gracias a la estrecha colaboración con el Grupo de Expertos sobre Liberia (creado en virtud de la resolución 1689 (2006)) demuestra la presencia en Guiglo, en la ceremonia que marcó el inicio del desarme de las milicias del oeste de Côte d'Ivoire, celebrada el 19 de mayo de 2007, de algunas personalidades que habían participado en el conflicto liberiano o sobre quienes pesaban acusaciones que los identificaban como responsables del reclutamiento de excombatientes liberianos (véase especialmente el informe del Grupo de Expertos sobre Liberia (S/2005/360)).

73. Según informaciones concordantes, las redes de milicianos que estuvieron activas en Côte d'Ivoire y Liberia seguirían constituidas y susceptibles de reactivarse rápidamente en función de la evolución de la situación, más aún cuando las condiciones socioeconómicas que prevalecen en la región hacen que el reclutamiento sea una opción tentadora para buena parte de la juventud.

74. El programa de recogida de armas también podría entrañar circulación de combatientes y tráfico transfronterizo —probablemente de poca intensidad— con el objetivo de dirigir hacia Côte d'Ivoire armas inutilizadas en los países vecinos, a fin de obtener la prima en metálico (“red de seguridad”) que se concederá por cada arma entregada. Los observadores militares de las Naciones Unidas señalaron especialmente en abril de 2007 un intento de recompra de armas cerca de la frontera entre Côte d'Ivoire y Liberia.

## **VIII. Recursos naturales y gastos relacionados con la defensa**

75. El Grupo se ha dirigido a las instituciones financieras internacionales y nacionales para obtener información precisa sobre los gastos del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad. Las autoridades nacionales no han respondido a los requerimientos del Grupo, lo cual no ha facilitado el análisis del gasto dedicado a adquirir materiales o apoyar la prestación de servicios sometidos a embargo.

76. Los datos relativos al ejercicio presupuestario de 2006 muestran que el presupuesto consagrado a la defensa ascendió al 1,5% del producto interno bruto (PIB). No obstante, esa cifra se debe considerar una aproximación a falta del valor real del gasto dedicado a ese ámbito, dado que otros presupuestos, como el dedicado a los gastos de soberanía, también pueden servir para efectuar gastos similares.

77. El monto total de los gastos de soberanía muestra una tendencia al alza: ha pasado del 4,4% del gasto total en 2004 al 6,4% en 2006, es decir, el 5% del PIB. Como comparación, esos gastos superan los dedicados a los sectores de la salud y la educación pública.

#### **A. Recursos naturales**

78. El Grupo ha limitado sus actividades de investigación a los dos recursos naturales que aportan los mayores ingresos, el cacao y los productos petrolíferos, dado que no se daban las condiciones que habrían permitido efectuar investigaciones detalladas en todos los ámbitos de explotación de los recursos naturales, especialmente debido a la exigüidad de su mandato y la dificultad de establecer un diálogo con los agentes de Côte d'Ivoire.

#### **B. Explotación del sector del cacao en las zonas controladas por el Gobierno**

79. El Grupo confirma que el sector del cacao sigue alimentando las cuentas del Estado y sirviendo para responder a gran parte de sus necesidades. A pesar de la presión del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Unión Europea (UE), las autoridades de Côte d'Ivoire no han adoptado ninguna medida concreta para mejorar la gestión de los cuatro organismos parafiscales que operan en este ámbito y reducir las retenciones parafiscales. Se trata de la Bolsa del Café/Cacao, la Autoridad de Regulación del Café/Cacao, el Fondo de Regulación y Control y el Fondo de Desarrollo y Promoción de las Actividades de los Productores de Café y Cacao. Pese a los repetidos intentos, el Grupo no pudo reunirse con las instituciones parafiscales en cuestión ni obtener más explicaciones sobre la utilización de los ingresos parafiscales registrados de 2001 a 2006, que se calcula que ascendieron a casi 549.900 millones de francos de la Comunidad Financiera Africana (FCFA).

80. El derecho único de salida sobre el cacao percibido por el Estado aumentó en agosto de 2002 de 180 a 220 francos CFA. No obstante, se ha informado al Grupo de que se sigue utilizando la práctica por la que se prevé el pago del derecho único de salida por anticipado mediante modalidades que continúan rodeadas de una gran confidencialidad.

81. La gestión de las retenciones en el sector del cacao sigue careciendo de transparencia, en particular en lo que respecta a la gestión de las cuentas bancarias, salvo las cuentas sociales de las instituciones parafiscales.

82. La auditoría financiera solicitada por el Gobierno de Côte d'Ivoire y financiada por la Unión Europea desveló números de cuenta de doble firma (Ministro de Agricultura y Ministro de Economía y Finanzas) que no figuraban en la contabilidad de esas instituciones. Además, se señaló la ausencia de explicaciones sobre la utilización de los fondos: esas cuentas no estaban sometidas a controles contables. El examen jurídico (Examen de las organizaciones y los procedimientos del sector del café/cacao de Côte d'Ivoire), publicado en mayo de 2007, confirmó las conclusiones de la auditoría financiera. Ese estudio fue solicitado por el Gobierno de Côte d'Ivoire y financiado por la Unión Europea. Según el examen

jurídico, las estructuras del sector del café-cacao aplican numerosas prácticas que no guardan conformidad con el marco jurídico nacional. De ese modo, los ingresos gestionados por esas instituciones parafiscales se han podido utilizar sin respetar sus propios fines sociales, lo cual entraña sin duda un perjuicio económico para el sector.

### **C. Contrabando de cacao**

83. El Grupo ha constatado que una cantidad importante de cacao de Côte d'Ivoire producido en zonas controladas por las Forces nouvelles, es decir, casi el 10% de la producción nacional, se envía a los mercados exteriores a través de los puertos del Togo y Ghana. El Grupo no ha podido identificar a los beneficiarios ni determinar el uso dado a los ingresos generados por esas exportaciones.

84. La información obtenida durante la misión del Grupo a Ghana confirmó la existencia de contrabando de cacao de Côte d'Ivoire hacia ese país. Según las autoridades de Ghana interrogadas al respecto, el contrabando de cacao está disminuyendo, lo cual se explica por los precios más atractivos que se aplican en el país. Durante los últimos meses, se habrían incautado pequeñas cantidades. Desde 2000, la Junta del Cacao de Ghana ha establecido una estructura de vigilancia para impedir la entrada ilícita en el país de cacao procedente de Côte d'Ivoire.

### **D. Productos petrolíferos**

85. El sector petrolífero tiene una importancia creciente en la economía de Côte d'Ivoire. A pesar de todos los esfuerzos del Grupo para reunirse con los responsables de la Compañía de Refinado de Côte d'Ivoire, no se ha logrado ningún resultado favorable; la dirección de la compañía se ha negado a conceder entrevistas sin autorización previa del Ministerio del que depende.

86. Según la información facilitada al Grupo por el FMI, desde 2006 las exportaciones de productos petrolíferos han superado a las de cacao. Las exportaciones de productos petrolíferos pasaron del 26,3% de las exportaciones totales en 2005 al 32,3% en 2006, mientras que la importancia relativa de las exportaciones de cacao durante el mismo período pasaron del 27,6% al 25%.

87. En la actualidad, el Estado, con la financiación del Banco Mundial, está realizando una auditoría del sector. Los resultados finales se deberían publicar en junio de 2007.

88. El Grupo considera que, teniendo en cuenta la falta de transparencia en la gestión del sector, se debería prestar una atención especial a la utilización de los ingresos del sector petrolífero.

### **E. Gestión financiera de las Forces nouvelles**

89. A principios de 2004, las Forces nouvelles crearon una estructura denominada Central de Recursos (conocida comúnmente como la Central), encargada de la gestión económica y financiera de la zona bajo su control. La Central cuenta con el apoyo de delegaciones locales, dirigidas por administradores regionales, en cada una

de las 10 zonas militares. La Central ha establecido un régimen fiscal para las mercancías que entran y salen de la zona bajo la administración de las Forces nouvelles. Según su Director General, cada administrador dispone de fondos para satisfacer las necesidades de su zona. Interrogado por el Grupo sobre la naturaleza exacta de esas necesidades, el Director General de la Central se negó a ofrecer detalles y se limitó a mencionar vagamente el hecho de que se trataba de satisfacer las necesidades básicas de las Forces nouvelles y la población local.

90. El Grupo considera que los ingresos gestionados por la Central también podrían servir para comprar equipo militar.

## **IX. Sanciones individuales**

91. De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1727 (2006), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar hasta el 31 de octubre de 2007 las medidas individuales de prohibición de viajar y congelación de activos previstas en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) impuestas a tres ciudadanos de Côte d'Ivoire, a saber, Charles Blé Goudé, Eugène Djué Kouadio N'Goran y Martin Kouakou Fofié.

92. A fin de verificar la aplicación de esas sanciones individuales, el Grupo visitó todos los países limítrofes de Côte d'Ivoire e hizo un seguimiento de las medidas adoptadas por el Grupo anterior para efectuar comprobaciones sobre activos financieros en algunos establecimientos bancarios de Côte d'Ivoire y el extranjero.

93. Las autoridades de los países vecinos apenas tienen conocimiento de las sanciones individuales, por lo que el alcance de las medidas adoptadas a nivel nacional para garantizar la aplicación de esas sanciones es limitado.

94. En lo que respecta al seguimiento de la información incluida en los informes anteriores (especialmente el documento S/2006/735), el Grupo ha vuelto a ponerse en contacto con el Banco Internacional del África Occidental-Côte d'Ivoire, en el que el Sr. Fofié tiene una cuenta. Hasta el momento, el Grupo no ha recibido respuesta alguna. Del mismo modo, no se facilitó a los expertos antes de la expiración de su mandato la información solicitada a la Société Générale de Banques Burkina Faso de Uagadugú sobre la cuenta bancaria del Sr. Fofié durante la misión del Grupo a Burkina Faso.

95. En respuesta a la solicitud de información de los expertos, la Société ivoirienne de Banque, en la que Eugène Djué Kouadio N'Goran figura como cliente, ha confirmado la información de la que el Grupo anterior tenía conocimiento y ha precisado que no se ha registrado ningún movimiento financiero en favor del Sr. Djué desde 2001.

96. Tras las observaciones formuladas en el informe anterior (S/2006/964) sobre una cuenta en Ghana a nombre de Martin Fofié, se ha informado al Grupo por conducto del Banco de Ghana de que la suma depositada en esa cuenta es irrisoria y que no se ha registrado ningún movimiento desde hace algún tiempo (duración sin precisar). Ese banco también ha informado al Grupo de que se interrumpió la investigación del asunto.

97. En el cuadro que figura a continuación se enumeran los demás bancos contactados para verificar si las tres personas objeto de las sanciones tenían cuentas en ellos:

<i>Banco</i>	<i>Fecha de envío de la carta</i>	<i>Fecha de la respuesta</i>	<i>Contenido de la respuesta</i>	<i>Observaciones</i>
La Poste, París	24 de abril de 2007	A la espera		
BNP, Paribas	24 de abril de 2007	A la espera		
Crédit Lyonnais, París	24 de abril de 2007	11 de mayo de 2007	Sin cuenta	
Bridge Bank Group, Abidján	25 de abril de 2007	11 de mayo de 2007	Sin cuenta	Respuesta verbal
Omnifinance, Abidján	25 de abril de 2007	15 de mayo de 2007	Sin cuenta	Respuesta verbal
Versus Bank, Abidján	25 de abril de 2007	A la espera		
CNCE, Abidján	25 de abril de 2007	A la espera		
BHCI, Abidján	25 de abril de 2007	15 de mayo de 2007	Sin cuenta	Respuesta verbal
BRS, Abidján	25 de abril de 2007	A la espera		
Ass. Soci�t� Assurances CI, Abidján	25 de abril de 2007	14 de mayo de 2007	Sin cuenta	Respuesta verbal
CICA, Abidján	25 de abril de 2007	14 de mayo de 2007	Sin cuenta	Respuesta verbal

## X. El embargo de diamantes

98. En su resoluci n 1643 (2005), el Consejo de Seguridad impuso un embargo a la exportaci n de diamantes provenientes de C te d'Ivoire. El Grupo de Expertos destac  en sus informes anteriores (S/2005/699, S/2006/204 y S/2006/735) que los diamantes representaban una fuente importante de ingresos, especialmente para las Forces nouvelles. A pesar del embargo, es muy probable que los diamantes de C te d'Ivoire ingresen clandestinamente en el circuito de comercio internacional.

99. En el marco de su labor, el Grupo visit  zonas de producci n de diamantes controladas por las fuerzas armadas de las Forces nouvelles, donde se reuni  con mineros, aldeanos prominentes, comerciantes clandestinos y algunos miembros de las Forces nouvelles. El 4 de mayo de 2007, en Buak , el Grupo se reuni  con el Director General de la Central, que se encontraba acompa ado de sus principales colaboradores. Seg n ellos, las Forces nouvelles no se interesan en absoluto en el comercio de diamantes, del que no obtienen ning n recurso.

100. En la zona controlada por el Gobierno, el Grupo se reuni  con las autoridades t cnicas del Ministerio de Miner a y de la Sociedad del Estado para el desarrollo minero de C te d'Ivoire (SODEMI).

101. El Grupo convers  adem s con la dependencia de vigilancia del embargo de la ONUCI, que sobrevuela mensualmente las zonas de producci n de diamantes, para constatar el estado de la explotaci n. Cabe se alar que esos viajes, recomendados por el Grupo de Expertos anterior, se siguen organizando a pesar de que el Comandante de las fuerzas de la ONUCI asign  nuevas prioridades a la dependencia despu s de la firma del Acuerdo de Paz de Uagadug .

102. Por  ltimo, en el marco de sus investigaciones, el Grupo realiz  una serie de visitas a algunos pa ses lim trofes para corroborar sobre el terreno la informaci n obtenida y verificar las medidas adoptadas para evitar toda exportaci n de diamantes provenientes de C te d'Ivoire.

103. Para completar la cadena, el Grupo también reunió información sobre comerciantes, países limítrofes y determinados centros mundiales de comercio de diamantes.

#### **A. Principales explotaciones mineras**

104. Durante su estadía en Côte d'Ivoire, el Grupo viajó dos veces a la zona de producción de diamantes situada en el norte, controlada por las fuerzas armadas de las Forces nouvelles. La primera visita tuvo lugar en abril de 2007, y se realizó junto con la dependencia de vigilancia del embargo. Consistió en sobrevolar Tortiya y visitar las explotaciones mineras de Bobi y Diarabana. En ese período, la actividad minera era escasa.

105. En mayo de 2007, el Grupo visitó nuevamente Bobi con la autorización de las Forces nouvelles, cuyo campamento se encuentra en las proximidades de la aldea. Acompañado por algunos efectivos de las fuerzas armadas de las Forces nouvelles, el Grupo pudo ingresar a la explotación minera sobre el dique de Bobi. El Grupo observó que la actividad era permanente y que se caracterizaba por la buena organización de los mineros, supervisados por las Forces nouvelles.

106. En la explotación de Wongué, el Grupo encontró a unas 30 personas en un campamento improvisado. Los explotadores denegaron acceso al Grupo a esa explotación minera, con el pretexto de que éste no contaba con autorización de los propietarios terratenientes. Sin embargo, los artesanos mineros afirmaron que extraían piedras de pequeño tamaño, características de la zona.

107. También existiría un yacimiento en Toubabouko que todavía no ha sido explotado. Esta reserva había sido localizada por la SODEMI un poco antes del comienzo de la crisis de 2002. Parecería que esa propiedad reservada, perteneciente a la SODEMI, en la localidad de Krimilé, estaría siendo explotada por las Forces nouvelles.

108. Respecto de todas las explotaciones mineras en actividad que se han visitado, el Grupo ha sido informado del modo en que se distribuyen los ingresos de las ventas, de los que las Forces nouvelles perciben un impuesto del 8%. Al parecer trabajan en las minas de Seguela y sus alrededores de 3.000 a 5.000 personas.

#### **B. Comerciantes de diamantes o contrabandistas**

109. El Sr. Siaka Coulibaly (véanse los informes anteriores en S/2006/735 y S/2006/964), entrevistado en Bamako el 18 de abril de 2007, confirmó que había dejado Seguela a comienzos de 2003, como consecuencia de haber sido amenazado por los rebeldes. No volvió a Seguela y niega tener representantes en ese lugar. Declara además no dedicarse ya más a los diamantes, sino a la venta de insumos agrícolas. El Sr. Coulibaly declaró que regresaría a Seguela tan pronto se restableciera la paz en Côte d'Ivoire.

110. El 2 de mayo, el Grupo visitó al Sr. Sékou Sidibé en Seguela (véanse los informes anteriores en S/2006/735 y S/2006/964) donde vive desde hace muchos años. El Sr. Sidibé declara haber abandonado la profesión de comerciante de diamantes; para convencer al Grupo, lo llevó a visitar dos centros de almacenamiento de café y de cacao y tres tiendas de venta de motocicletas.

111. Según el Grupo, la presencia de equipos y accesorios funcionales para la realización de pericias, exámenes y adquisición de diamantes en su oficina y su buen conocimiento del sector y de las redes que operan en él indicarían que esta persona continúa sus actividades como comerciante de diamantes, al menos en calidad de intermediario.

112. El Sr. Manma, un ciudadano maliense a quien se visitó el 3 de mayo de 2007 en Seguela, declaró no ocuparse más de sus negocios en la industria del diamante. Actualmente, según sus declaraciones, participa de negocios más lucrativos en los rubros del café, el cacao y el anacardo, asociado al Sr. Sidibé. Sin embargo, contradictoriamente, informó además al Grupo de que se abastecía de diamantes procedentes de Guinea, que se enviaban a Europa después de pasar por Bamako.

113. Resulta claro de lo que antecede que se desarrolla una intensa actividad de producción de diamantes en Côte d'Ivoire y que es probable que las rutas de contrabando pasen por el aeropuerto de Abidján o los países limítrofes, especialmente Ghana y Malí.

### **C. Países limítrofes: Malí y Ghana**

114. En oportunidad de su visita a Malí del 16 al 20 de abril de 2007, el Grupo se reunió con las autoridades de la Dirección Nacional de Geología y Minas, las cuales aseguraron que Malí nunca exportó diamantes oficialmente, aunque siempre se denunciaron prácticas ilegales.

115. Del 26 al 30 de marzo, el experto en diamantes del Grupo participó, como observador, en la misión de examen del Proceso de Kimberley en Ghana, como consecuencia de la moratoria impuesta a las exportaciones de ese país en la reunión plenaria de Gaborone, en noviembre de 2006. Los controles internos fueron la falla principal que encontraron la misión de examen de 2005 y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en su informe anterior (S/2006/964). La misión señaló que, a pesar de que el control de las exportaciones era muy estricto, una gran parte de la producción se encontraba fuera de la cadena oficial de controles y los agentes no registrados, comúnmente conocidos como "galamsy", producían más del 75% de los diamantes de Ghana. Mientras los "galamsy" no estuvieran registrados, no habría ninguna garantía de que no ingresaran en la cadena a través de los circuitos de comercialización diamantes de origen extranjero.

116. Además, al examinarse los datos de las exportaciones entre 2000 y 2005, se observó que su volumen seguía siendo más o menos estable, y que habían aumentado a partir de 2002. El Grupo estima que es difícil imaginar que el volumen de producción artesanal de diamantes no se vea afectado con el tiempo por la disminución de las reservas, lo que parece indicar que posiblemente se infiltren diamantes provenientes de otros países de la subregión en general, y de Côte d'Ivoire en particular.

### **D. Centros internacionales de comercio: Bélgica y los Emiratos Árabes Unidos**

117. La totalidad de las operaciones de contrabando y comercio ilícito de diamantes se diluye en los principales centros comerciales, donde se confunde en la gran cantidad de transacciones.

118. El Grupo visitó Bélgica en dos oportunidades, en marzo y mayo de 2007, y allí conversó con varios agentes del mundo de los diamantes: representantes de la industria, miembros de la Secretaría del Proceso de Kimberley y autoridades políticas.

119. Dada la importancia de las transacciones de diamantes en Bélgica (7 de cada 10 diamantes pasan por ese país), es probable que algunos diamantes de contrabando escapen a la vigilancia de las autoridades aduaneras y del Proceso de Kimberley de Bélgica. Además, las autoridades belgas prestan ahora especial atención a todo diamante proveniente de Ghana, como lo demuestra el proceso judicial iniciado contra dos ciudadanos belgas que residían en Côte d'Ivoire hasta el estallido de la crisis en ese país, y después se establecieron en Ghana.

120. Del 10 al 14 de mayo de 2007, el Grupo visitó Dubai, donde se reunió con las autoridades de la Bolsa de Diamantes de Dubai, especialmente para conversar sobre los dos casos de importaciones de paquetes de diamantes que tenían certificados de origen ghanés y que fueron incautados en un primer momento pero posteriormente restituidos a sus destinatarios.

121. Un primer paquete de diamantes con el certificado de origen ghanés No. 0000610 fue interceptado el 13 de julio de 2006 en Dubai (véase S/2006/964, párr. 41). El paquete fue restituido al importador el 18 de septiembre de 2006, después de una segunda pericia del Grupo técnico del Consejo Mundial del Diamante. En un primer momento, el Consejo había llegado a la conclusión de que los diamantes no eran originarios de Ghana ni de Côte d'Ivoire, sino probablemente sudamericanos. La segunda opinión daba cuenta de grandes similitudes entre ciertos diamantes de Ghana, los de la zona de Tortiya en Côte d'Ivoire y los de Guayana en América del Sur.

122. El segundo paquete, con certificado No. 0000675, fue interceptado en Dubai, el 28 de noviembre de 2006, debido a que se formularon dudas sobre su autenticidad en razón de la diferencia de tinte de los colores y la similitud entre esas piedras y las del primer paquete (véase el anexo IV). La Precious Minerals Marketing Co. Ltd. confirmó la autenticidad de ese documento y atribuyó esas diferencias a la utilización de un nuevo libro de certificaciones. A pesar de ello, la Bolsa de Diamantes de Dubai solicitó en dos oportunidades la asistencia del Consejo Mundial del Diamante, que todavía no ha dado a conocer su opinión, para que verificara el origen de las piedras. Finalmente el paquete fue restituido el 22 de enero de 2007.

123. A pesar de la transparencia y de los esfuerzos de los servicios que controlan la aplicación de las normas del Proceso de Kimberley, algunos casos de importación y exportación de diamantes tal vez escapen al control de las autoridades de la Bolsa de Diamantes de Dubai. En efecto, en las investigaciones llevadas a cabo los días 13 y 14 de mayo en el mercado de venta de piedras y materias preciosas de Dubai, el Grupo entrevistó a personas que declararon poseer una importante cantidad de diamantes provenientes de África que no tenían certificados del Proceso de Kimberley.

## **XI. Recomendaciones**

### **A. Vigilancia del embargo**

124. Teniendo en cuenta las dificultades con que ha tropezado la ONUCI en relación con el control del tráfico marítimo en tránsito por los puertos de Côte d'Ivoire, el Grupo estima que la presencia permanente de al menos un especialista

en cuestiones aduaneras en la ONUCI contribuiría a mejorar la selectividad y la orientación de las inspecciones.

125. El escáner instalado en el Puerto autónomo de Abidján por BIVAC International es un instrumento que la ONUCI debería utilizar para controlar selectivamente el cumplimiento del embargo. Al respecto, convendría capacitar al personal afectado a la lectura de imágenes en el puerto de Abidján.

126. El Grupo alienta a la dependencia de vigilancia del embargo a seguir intentando fortalecer la colaboración con las autoridades de Côte d'Ivoire y, en particular, con la Dirección General de Aduanas y el Centro de mando integrado, recientemente establecido. En efecto, la creación de un clima de confianza, en relación con esas dos instituciones debería facilitar la ejecución del mandato de vigilancia del régimen de sanciones por fuerzas imparciales y contribuir a reducir el nivel de desconfianza y reticencia encontrado hasta ahora en algunos agentes de Côte d'Ivoire.

## **B. El caso de las municiones del Mi-24**

127. El Grupo de Expertos estima que el acopio de las municiones del Mi-24 en la base del Grupo aéreo de transporte y enlace (GATL) de Abidján y el aeropuerto de San Pedro es muy peligroso y recomienda que se trasladen bajo la escolta de la ONUCI y que se controlen periódicamente sus condiciones de almacenamiento.

## **C. Asistencia técnica extranjera**

128. El hecho de que las autoridades militares de Côte d'Ivoire se hayan negado sistemáticamente hasta ahora a transmitir a los expertos la lista de técnicos extranjeros a cargo del mantenimiento del helicóptero Mi-24 (TU-VHO) y a suministrarles pruebas de su partida genera dudas sobre la situación actual. El Grupo reitera que sigue recibiendo informaciones sobre la presencia de esos técnicos.

## **D. Armamentos**

129. La cancelación reiterada de la cita que permitiría a los expertos inspeccionar el paquete de municiones exportado ilegalmente a Côte d'Ivoire por Yssouf Diabaté y puesto a disposición de la Comandancia Superior de la Gendarmería Nacional de Côte d'Ivoire para su examen desde septiembre de 2006 preocupa especialmente al Grupo y contribuye a alimentar interrogantes sobre el verdadero lugar donde se encuentran las municiones. Los expertos recomiendan a la ONUCI que prevea inspecciones periódicas de ese paquete y se informe acerca de la evolución del procedimiento judicial.

130. El Grupo estima que la Policía Nacional de Côte d'Ivoire realmente necesita equipo no letal para mantener el orden. Sin embargo, los expertos deploran la actitud poco transparente de las autoridades policiales de Côte d'Ivoire hacia la comunidad internacional y les recuerdan su obligación de someter todo nuevo pedido de material sujeto al embargo de las Naciones Unidas a los procedimientos previstos por el Comité de Sanciones.

131. Los expertos lamentan no haber podido inspeccionar el material entregado por la empresa Imperial Armour para determinar su verdadera naturaleza y solicitan al Estado de Côte d'Ivoire que permita a la ONUCI realizar esa inspección.

132. El Grupo recomienda a la ONUCI organizar inspecciones de acopios de armamento y material conexo de las sociedades de seguridad privadas y de transporte.

133. El Grupo recomienda a la ONUCI prestar especial atención al tráfico transfronterizo de armas con destino a Côte d'Ivoire durante el proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

#### **E. Gestión de los recursos naturales**

134. Los expertos denuncian la falta de transparencia en la gestión de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales de Côte d'Ivoire por parte de las autoridades gubernamentales y los responsables de las Forces nouvelles y lamentan no haber podido establecer un diálogo con muchos de los agentes que participan en esas actividades, especialmente con los organismos parafiscales de los sectores del café y el cacao.

#### **F. Embargo a la exportación de diamantes de Côte d'Ivoire**

135. Las investigaciones realizadas por el Grupo de Expertos muestran que se siguen explotando las zonas de producción de diamantes de Côte d'Ivoire y permiten suponer que hay redes de contrabando capaces de violar el embargo a las exportaciones de diamantes de Côte d'Ivoire, especialmente de Malí y Ghana.

136. El Grupo insta a las autoridades encargadas de controlar el sector de los diamantes de los países limítrofes a ejercer la mayor vigilancia posible y emplear todos los medios a su alcance para reducir al máximo el peligro de que se utilicen sus mercados para introducir diamantes provenientes de Côte d'Ivoire en los circuitos comerciales.

137. Dado que el control de diamantes de origen tiene dimensiones internacionales, el Grupo recomienda al Proceso de Kimberley mantener una estricta vigilancia de la aplicación de los controles que llevan a cabo los países vecinos de Côte d'Ivoire que son miembros del Proceso.

## Anexo I

### Reuniones y consultas

#### Bélgica

##### Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores

##### Organismos multilaterales

Consejo Mundial del Diamante, Secretaría del Proceso de Kimberley (reunión facilitada por la Unión Europea)

#### Burkina Faso

##### Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Defensa, Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de las Armas Ligeras y las Armas Pequeñas, Dirección General de la Aviación Civil

#### Côte d'Ivoire

##### Gobierno

Ministerio de Minas, Comandancia Superior de la Gendarmería Nacional, Dirección General de la Policía Nacional, Dirección General de Aduanas, Dirección General de la Aviación Civil, Dirección General de la SODEXAM, Dirección General de la SODEMI, Dirección del Tesoro y de la Contabilidad Pública, Grupo aéreo de transporte y enlace (GATL)

##### Forces nouvelles

Central de recursos

##### Sector privado

Cámara de comercio e industria de Côte d'Ivoire, Groupe des producteurs pétroliers, Agrupación Profesional de Exportadores de Café y Cacao (GEPEX), UPS, Omeifra, Group 4 Securicor, Flash Intervention, Lavegarde Sécurité, VIGAssistance, 911 Security, Gardian's Assistance, Risk, ASP, Unión patronal de empresas de seguridad privada de Côte d'Ivoire, periódico *Le Rebond*

##### Organismos multilaterales y bilaterales

Operación Licorne, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, Oficina subregional de la INTERPOL, Representación del Organismo para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA)

**Representaciones diplomáticas**

Embajada de los Estados Unidos de América, Representación Permanente de la Unión Europea

**Emiratos Árabes Unidos**

**Sector privado**

Bolsa de Diamantes de Dubai

**Estados Unidos de América**

**Gobierno**

Departamento de Estado, Departamento del Tesoro

**Organismos multilaterales y bilaterales**

Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional

**Francia**

**Gobierno**

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Ghana**

**Gobierno**

Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Seguridad Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Finanzas y Planificación, Servicio de Aduanas, Impuestos Internos y Prevención, Precious Minerals Marketing Co. Ltd.

**Sector privado**

Junta del Cacao de Ghana, Compañía Balaji Gemlust, Peri Diamonds, United Bank for Africa (ex Standard Trust Bank)

**Guinea**

**Gobierno**

Dirección Nacional de Servicios Aduaneros, Dirección General de Aviación Civil, Organismo Nacional de Peritajes de Diamantes, Ministerio de Relaciones Exteriores

**Sector privado**

Confederación Nacional de talladores de diamantes y buscadores de oro de Guinea

## **Liberia**

### **Gobierno**

Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Organismo Nacional de Seguridad

### **Organismos multilaterales y bilaterales**

Misión de las Naciones Unidas en Liberia

## **Malí**

### **Gobierno**

Dirección Nacional de Geología y Minas, Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de las Armas Ligeras, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Aviación Civil

## **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

### **Organismos multilaterales y bilaterales**

Consejo Mundial del Oro, International Coffee Organisation

### **Sociedad civil**

Amnistía Internacional, Omega Research Foundation, Global Witness

## **Sudáfrica**

### **Gobierno**

Policía Nacional – Servicio de informaciones de la provincia de West Cape

### **Sector privado**

Imperial Armour, Tusk Trading Pty. Ltd.

Anexo II

Carta de porte aéreo de una de las entregas realizadas por Imperial Armour

071 JNB 1294 9193		Shipper's Account Number		07L - 1294 9193		
Shipper's Name and Address IMPERIAL ARMOUR (PTY) LTD P.O BOX 29231 MAYTIME 3624 KWAZULU NATAL			Shipper's Account Number Not negotiable <b>Air Waybill ETHIOPIAN AIRLINES</b> Issued by BOLE AIRPORT ADDIS ABABA ETHIOPIA			
Consignee's Name and Address MINISTERE DE LA SECURITE POLICE NATIONALE ABIDJAN COTE D'IVOIRE			Consignee's Account Number It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition except as noted for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.			
Issuing Carrier's Agent Name and City KUEHNE + NAGEL (PTY) LTD. 3 NGUNI DRIVE LONGMEADOW WEST, EDENVALE 1609			Accounting Information: GENERAL CARGO			
Agent's IATA Code 77-4-7007 / 2002			Account No.			
Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing JOHANNESBURG			Reference Number SHPRS REF : E485/INV.173			
Airport of Destination ABIDJAN			Declared Value for Carriage NVD			
Requested Flight / Date ET907/11			Amount of Insurance XXX			
Handling Information MARKED: ADDR AS 100 CTNS PLEASE NOTIFY CONSIGNEE UPON ARRIVAL			DOCS ATTACHED 'KNOWN SHIPPER' SCI			
No. of Pieces RCP	Gross Weight	Rate Class	Chargeable Weight	Rate Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
100	1104.0 K		1903.0	30.29	57641.87	ADDR AS 100 CTNS STC BULLETPROOF HELMETS SHIELDS ARM & LEG PROTECTORS
<b>PART SHIPMENT</b> 2 PART 72 PIECES 849 100 SLAC TOTAL VOL: 11.417 CBM. KGS						
DIM: 60X47X2 80 46X46X52 8 103X61X44 12			57641.87			
Prepaid 57641.87			Other Charges MYC 7187.12 SCC 1437.42			
Valuation Charge			Tax			
Total Other Charges Due Agent			Total Other Charges Due Carrier			
8624.54			66266.41			
Total Prepaid			Total Collect			
Currency Conversion Rates			CC Charges in Dest. Currency			
27/NOV/2006 JOHANNESBURG			KUEHNE + NAGEL (PTY) LTD.			
Executed on (Date) at (Place)			Signature of Issuing Carrier or its Agent			
Total Collect Charges			071 - 1294 9193			

## Anexo III

## Permiso de importación de chalecos antibala para la compañía 911 Security

REPUBLIQUE DE COTE D'IVOIRE  
Union - Discipline - Travail

MINISTRE DE LA SECURITE

SERVICE DES ARMES ET MUNITIONS

IN 901340

**AUTORISATION D'IMPORTATION**

NOM: 911 SECURITY

Prénoms: AMATA DOMINIQUE HENRI

Date de naissance: NE LE 24 MARS 1955

Lieu de naissance: PARIS 750012 (FRANCE)

Profession: DIRECTEUR GENERAL

Adresse du domicile: ABIDJAN

Code postal: 15 BP 557 ABIDJAN 15

Est autorisé à importer en Côte d'Ivoire AU NOM DE LA SOCIÉTÉ 911 SECURITE

- 60 GOMMES COGNES 54
- 60 GILET PARE-BALLE
- 2500 CARTRIDGES calibre 12/70 en caoutchouc SAPL.

A l'arrivée de ce (1) DE CES MATERIAUX A L'AEROPORT FELIX HOUPHOUET BOIGNY en Côte d'Ivoire, la présente autorisation sera échangée contre un permis de débarquement.

Abidjan, le 06/06/2006

Ministre de l'Intérieur



AUTORISATION D'IMPORTATION

Anexo IV

Certificado de origen ghanés No. 0000675

0000675

**REPUBLIC OF GHANA**  
MINISTRY OF MINES  
GE000000

**PRECIOUS MINERALS MARKETING COMPANY LIMITED**

**KIMBERLEY PROCESS CERTIFICATE**

HS CODE	CARAT	VALUE(US\$)
7102.31	9,826.98	227,663.25
PRMC/BALAJI GEMJST/144/2006/9		

Country of Origin: **GHANA**

Number of Parcels: **TWENTY (20)**

It is hereby certified that rough diamonds in this consignment have been imported in accordance with the provisions of the Kimberley Process Certification Scheme for rough diamonds UNDER THE AUTHORITY OF THE REPUBLIC OF GHANA

23RD NOVEMBER 2006 BALAJI GEMJST 00 BOX 14006 ACCRA

Address of Exporter: P.O. BOX NO 45 7721 DEIRA DUBAI UAE

Name of Exporter: ALLURE JEWELRY LLC

Date of Issue: 23RD JANUARY 2007

Date of Expiry: V.A. Kodye

Exporter Representative: [Signature]

Customs Officer: [Signature]

Address of Importer: DEIRA DUBAI UAE

Name of Importing Authority: [Signature]

Date of Receipt of Parcel: [Signature]

Reg. No. of Parcel: [Signature]

Signature of Importing Official: [Signature]

**PMMC**

Precious Minerals Marketing Co. Ltd  
BOX 11 106  
ACCRA - GHANA

PMMC Seal/Stamp

**IMPORT CONFIRMATION CERTIFICATE**

This is to certify that the rough diamonds accompanied by this certificate were imported from [Signature]

I hereby certify compliance with the Kimberley Process Certification Scheme for rough diamonds. Copy of Certificate to accompany confirmation [Signature]

NOT TO BE OPENED FOR INSPECTION EXCEPT BY IMPORTING AUTHORITY AT DESTINATION

(Unauthorized opening constitutes a violation of the sanctions imposed by UN Security Council Resolution 1306)